

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO MUNICIPAL 2024-2027.

EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL (IMPLAN), UBICADO EN LA AVENIDA TULUM, SUPERMANZANA 05, MANZANA 10, LOTE 29, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, QUIENES FIRMAN AL FINAL DEL ACTA PARA CONSTANCIA Y PODER LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 145 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 20, Y 21 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y LOS ARTÍCULOS 55, 8, 9, 10 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I, II, X Y XV, 16, 18, 20 Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, II, III VIII y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ACTO QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: BIENVENIDA.

SEGUNDO: LISTA DE ASISTENCIA.

TERCERO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

QUINTO: TOMA DE PROTESTA DEL C. MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS, SÍNDICO MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027. -

SEXTO: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES ANTES EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

OCTAVO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CON EL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC Y TIGRES DE QUINTANA ROO.

NOVENO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

DÉCIMO PRIMERO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

PRIMERO.- EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES Y CEDE EL USO DE LA VOZ AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS.

SEGUNDO.- PASE DE LISTA: EN USO DE LA VOZ EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDE AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

(Listado de integrantes no visible en la imagen)

PRESIDENTA: C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, **PRESENTE.**

SECRETARIO TÉCNICO: C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, **PRESENTE.**

VOCAL: C. MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS, SÍNDICO MUNICIPAL, **PRESENTE.**

VOCAL: C. JORGE ANICETO CHÍ BAEZA, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR, GRUPOS VULNERABLES, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, **PRESENTE.**

VOCAL: C. HÉCTOR GERARDO VLADIMIR VALLEJO MOLINA, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. IVETTE LORENA MANJARREZ CARDONA, QUINTA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ECOLOGÍA Y AMBIENTE, **PRESENTE.**

VOCAL: C. RUBÍ DEL CARMEN GARCÍA NARVAEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. SUSANA ANDREA DZIB GONZÁLEZ, NOVENA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, **PRESENTE.**

VOCAL: C. OLGA ESTHER MOO TUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL, **PRESENTE.**

VOCAL: C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ MOLINA, EN REPRESENTACIÓN DEL C. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, **PRESENTE.**

VOCAL: C. AURORA LETICIA NEGRETE RAMOS, INTEGRANTE PERTENECIENTE A LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN, **AUSENTE.**

VOCAL: C. EMIR BARRIOS GUTIÉRREZ, MTRA. EN EDUCACIÓN, ÁREA DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES, PLANTEL CANCÚN UNO, **AUSENTE.**

VOCAL: C. ALDO CHÁVEZ CEREZO, ACADEMICO JUBILADO, PRESENTE.

ESTANDO PRESENTES EN ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RCA.

ASÍ MISMO, EN CALIDAD DE INVITADO, EL C. GABRIEL MANUEL ROMERO BENÍ TEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL, C. HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS.

TERCERO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, HIZO LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VALIDADOS Y DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SIENDO LAS TRECECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE DECLARA INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027.

CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARADA ABIERTA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITÓ AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

TERMINADA LA LECTURA LA REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS, LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR.

QUINTO. – “TOMA DE PROTESTA DEL C. MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS, SÍNDICO MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027”: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA TOMA DE PROTESTA DEL C. MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS, SÍNDICO MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, PARA EL PERIODO MUNICIPAL 2024-2027.

EN USO DE LA VOZ, EL C. ALDO CHÁVEZ CEREZO, PREGUNTÓ QUÉ MÁXIMO Y MÍNIMO TENEMOS PARA CONFORMAR ESTA JUNTA DE GOBIERNO EN MIEMBROS.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, CONTESTÓ QUE SÍ, HAY UN REGLAMENTO INTERIOR QUE PASA POR CABILDO, REGIDORES QUE CONFORMAN ESTA JUNTA DE GOBIERNO Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO ESTE CASO USTED QUE PERTENECE. Y LO MENCIONA EL ARTÍCULO 11, SIENDO ONCE INTEGRANTES; EL O LA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL, HASTA CINCO REGIDORES NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CUANDO MENOS UNO NOMBRADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HASTA TRES REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS AFINES AL OBJETO DEL ORGANISMO Y EL DIRECTOR GENERAL.

EN USO DE LA VOZ, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMÓ QUE SÍ, QUÉ EN EL CASO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL FORMA PARTE DE TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, TAL COMO LO ESTABLECE TANTO EL REGLAMENTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMO CADA REGLAMENTO.

TERMINADA LA TOMA DE PROTESTA, LA REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEXTO. – “PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO”: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO, REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA PRESENTACIÓN **DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO**, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 1. -----

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES QUE EN ESTE ESPACIO PUEDEN SOLICITAR EL USO DE LA VOZ PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN. -----

NO HABIENDO PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO -----

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO. -----

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO REALICE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN, A LO QUE LOS INTEGRANTES MANIFIESTAN SU VOTO, SIENDO -----

APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR.

SÉPTIMO.– “PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES ANTES EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO, REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 2.

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES QUE EN ESTE ESPACIO PUEDEN SOLICITAR EL USO DE LA VOZ PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, INFORMÓ; LES DOY EL CONTEXTO, QUE ES LO QUE OPERA AQUÍ, COMO SABEN RADIO CULTURAL, EL AÑO PASADO ORGANIZÓ EL REGGAE FEST, UN EVENTO QUE REUNIÓ A MÁS DE 5 MIL PERSONAS, LA VERDAD QUE EL PRESUPUESTO QUE UTILIZAMOS HA SIDO MUY BAJO, POR TODO LO QUE SE LOGRÓ CONSEGUIR, ENTRE BANDAS, GRUPOS, EL ESPECTÁCULO, LA RENTA DE LO QUE SON EL AUDIO Y TODA LA ESTRUCTURA, EL SEGURO, LOS BIDONES Y ENTONCES ESE FESTIVAL PARA NOSOTROS FUE MARAVILLOSO PERO EN RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO SIEMPRE TENEMOS LA INTENCIÓN DE HACER LAS COSAS CADA VEZ MÁS GRANDE, ES POR ESO QUE ESTAMOS PARTICIPANDO EN UN CONCURSO QUE SE LLAMA PROFEST, QUE ES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTAMOS BUSCANDO BAJAR RECURSOS POR UN MILLÓN DE PESOS Y ENTONCES ESO NOS REMITE EL ARTÍCULO 88 Y 86 DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES QUE NOS PIDE TENER REGLAS CLARAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 3.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES ANTES EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO REALICE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN, A LO QUE LOS INTEGRANTES MANIFIESTAN SU VOTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR.

OCTAVO.— “PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CON EL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC Y TIGRES DE QUINTANA ROO”: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO, REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CON EL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC Y TIGRES DE QUINTANA ROO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 4.

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES QUE EN ESTE ESPACIO PUEDEN SOLICITAR EL USO DE LA VOZ PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN.

EN USO DE LA VOZ, EL C. GABRIEL MANUEL ROMERO BENITEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL, EL C. HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS, SOLICITÓ POR FAVOR, QUE SE TENGA UN EXPEDIENTE DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE VAYA A FIRMAR, COMO SU RFC Y DOCUMENTOS.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, INFORMÓ SÍ, YA LO SOLICITAMOS.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CON EL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC Y TIGRES DE QUINTANA ROO.

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO REALICE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN, A LO QUE LOS INTEGRANTES MANIFIESTAN SU VOTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR.

NOVENO.— “PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027”: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO, REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

**RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2027, MISMAS QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 5.**

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES QUE EN ESTE ESPACIO PUEDEN SOLICITAR EL USO DE LA VOZ PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN.

EN USO DE LA VOZ, EL C. JORGE MANICETO TCHÍ BAEZA, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA, INFORMÓ QUE LA ÚNICA OBSERVACIÓN QUE VEÍA, QUÉ EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, HUBO UNA REFERENCIA EN EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024 - 2027, EL CONTENIDO DEL DESGLOSE DEL ACTA, SEÑALA QUE ES LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

EN USO DE LA VOZ, EL C. GABRIEL MANUEL ROMERO BENITEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL, EL C. HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS, EXPRESÓ LE QUIERO COMENTAR, QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SE TRANSPARENTE ESTA INFORMACIÓN INTERNA QUE MANEJA LOS COMITÉS DE ADQUISICIÓN, ESTA VEZ LA CONTRALORÍA LES PIDIÓ QUE HICIERAN EL CONOCIMIENTO PARA USTEDES, MÁS DANDO IMPORTANCIA SOBRE EL ACTUAL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ESTO ES TODO UN PROCEDIMIENTO PERO YA INCLUYE UN PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES QUE USTEDES APRUEBAN Y LES AGRADEZCO, QUE ALLÍ ESTA LO QUE PLANEAN, SI HAY ALGUNA OBSERVACIÓN QUE USTEDES ENCUENTREN EN EL TRANSCURSO DE ESTO, SOLICITEN LA MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ES TRANSPARENTAR TODO EL PROCEDIMIENTO COMPLETO DE ALGO QUE ES PARTE DE LO QUE QUEREMOS TRANSPARENTAR LO QUE SON LAS ADQUISICIONES, PORQUE CADA INSTITUTO TIENE SU COMITÉ, OBVIAMENTE COMO TIENE EL MUNICIPIO, TODO ESTO YA ESTÁ FIRMADO POR EL CONTRALOR Y REVISADO, SI SE DAN CUENTA, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA ESTAMOS HACIENDO ESTE EJERCICIO DE QUE SEA TRANSPARENTE, QUE CONOZCAN LA INFORMACIÓN, TANTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, LO QUE ELLOS PLANEAN COMPRAR, POR LO CUAL SI SE LLEGARA A MODIFICAR ESTE MANUAL DE ADQUISICIONES, TENDRÍAN QUE INFORMÁRSELO AL CONTRALOR, ALLÍ ESTÁ TODO EL PROCEDIMIENTO: QUÉ MONTO ES PARA LA ADQUISICIÓN

DIRECTA, QUÉ MONTO ES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y QUÉ MONTO ES PARA LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LO QUE NOS NORMA, LE AGRADEZCO A USTED Y A LA JUNTA DE GOBIERNO SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA DE ESTE COMITÉ.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, EXPRESÓ, CON GUSTO, LA VERDAD, NO SERÍA POSIBLE SIN ESTE EQUIPO ADMINISTRATIVO, ROSA ELENA ROMERO DÍAZ Y ADRIANA NIVÓN HERNÁNDEZ, PARTICULARMENTE SON LAS QUE REALIZAN TODAS ESTAS ACTAS, QUE YA LO VEMOS TRADUCIDOS CON FIRMAS, PERO ESTAMOS HABLANDO DE: LO QUE ES EL ACTA DE INSTALACIÓN, LO QUE SON LAS POLÍTICAS INTERNAS, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS, BUSCAMOS SIEMPRE QUE TODO ESTÉ CLARO, LA VERDAD ES MUCHO TRABAJO QUE SE HACE, PERO BIEN VALE LA PENA PARA TRANSPARENTAR ESOS RECURSOS.

EN USO DE LA VOZ, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMÓ, QUE TODO LO QUE ADQUIERE, PASA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO, Y SE NECESITA LA APROBACIÓN PARA PODER ADQUIRIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS QUE PUEDA REQUERIR LA DEPENDENCIA.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO REALICE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN, A LO QUE LOS INTEGRANTES MANIFIESTAN SU VOTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO. – “PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”: EN USO DE LA VOZ LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO, REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 6. -----

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES QUE EN ESTE ESPACIO PUEDEN SOLICITAR EL USO DE LA VOZ PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN. -----

NO HABIENDO PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO -----

SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025. -----

ACTO SEGUIDO, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO REALICE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN, A LO QUE LOS INTEGRANTES MANIFIESTAN SU VOTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR. -----

DÉCIMO PRIMERO.- “CLAUSURA DE LA SESIÓN”: A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, INFORMÓ QUE CON EL ANTERIOR PUNTO QUEDABA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA; POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DECLARÓ CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, DEL PERÍODO MUNICIPAL 2024-2027, CON LO QUE SE DIO POR TERMINADA LA MISMA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL **MIÉRCOLES NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, Y POSTERIORMENTE SER FIRMADA POR LOS INTEGRANTES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

C. VIRGINIA GUADALUPE POOT

VEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS,

REPRESENTACIÓN DE LA C. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA,

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS

DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO Y EN SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

**MIEMBROS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO MUNICIPAL 2024-
2027.**

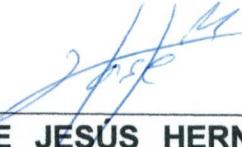
C. MIGUEL ÁNGEL ZENTENO C. JORGE ANICETO CHÍ BAEZA, EN
CORTÉS, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTACIÓN DE LA C. MIRIAM
VOCAL DE ESTA JUNTA DE MORALES VÁZQUEZ, TERCERA
GOBIERNO.

REGIDORA RESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO
FAMILIAR, GRUPOS VULNERABLES,
ASUNTOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANOS.

C. HÉCTOR GERARDO VLADIMIR C. RUBÍ DEL CARMEN GARCÍA
VALLEJO MOLINA EN NARVAEZ, EN REPRESENTACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DE LA C. IVETTE LA C. SUSANA ANDREA DZIB
LORENA MANJARREZ CARDONA, GONZÁLEZ, NOVENA REGIDORA
QUINTA REGIDORA PRESIDENTA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DE LA COMISIÓN DE TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA
ECOLOGÍA Y AMBIENTE Y VOCAL DE PREVENTIVA, TRÁNSITO, BOMBEROS Y
ESTA JUNTA DE GOBIERNO. PROTECCIÓN CIVIL.

**MIEMBROS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO MUNICIPAL 2024-
2027.**


C. OLGA ESTHER MOO TUZ, DÉCIMA
PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN PARA LA
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA
DIVERSIDAD SEXUAL.


**C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ
MOLINA**, EN REPRESENTACIÓN DEL
**C. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL
MOO**, DÉCIMO CUARTO REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y
VOCAL DE ESTA JUNTA DE
GOBIERNO.



C. ALDO CHÁVEZ CEREZO,
ACADEMICO JUBILADO Y VOCAL DE
ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

COMO INVITADO:


**C. GABRIEL MANUEL ROMERO
BENÍTEZ**, EN REPRESENTACIÓN
DEL CONTRALOR MUNICIPAL
C. HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS.



ANEXO DE SESIÓN

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

(02 FOJAS)

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 28 - 00 Ext. 9300

Correo: radiocaoficial@gmail.com



Radio Cultural Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado "Radio Cultural Ayuntamiento "(RCA) y en observancia a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigidos a los interesados en participar en el proceso de integración del Consejo Ciudadano del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Cultural Ayuntamiento XHCUN 105.9 FM, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Del Consejo Ciudadano de Radio Cultural Ayuntamiento, como un Órgano de Consulta y Deliberación:

- I.- El Consejo Ciudadano se integrará por tres, cinco o hasta siete ciudadanos de reconocido prestigio y trayectoria relacionada con los medios de Comunicación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- II. Las y los Consejeros que resulten electos serán designados por la Junta de Gobierno. Para la integración del Consejo Ciudadano, la Junta de Gobierno considerará la equidad de género.
- III. Los cargos de los integrantes del Consejo ciudadano son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna.
- IV. Las y los Consejeros Ciudadanos durarán en funciones por tres años, pudiendo ser reelectos por una ocasión. Los Consejeros durarán en su cargo en tanto se elija un nuevo Consejo.

SEGUNDA. - Son Atribuciones y Responsabilidad de los Consejeros:

- I.- Proponer los criterios de la Junta de Gobierno deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial, plural y objetiva de Radio Cultural Ayuntamiento;
- II.- Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Cultural Ayuntamiento.
- III. Evaluar, opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle Radio Cultural Ayuntamiento;
- IV. Participar en la reuniones y eventos que convoque Radio Cultural Ayuntamiento, para realizar cambios de experiencia e información, sobre temas relacionados con el objeto y sus fines;
- V. Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades;
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales
- VII. Diseñar y proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de radioescuchas;
- VIII. Emitir recomendaciones para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de Radio Cultural Ayuntamiento y
- IX. las demás que señalen las disposiciones aplicables

TERCERA. Para ser integrante del Consejo Ciudadano y para asegurar la independencia editorial deberán cumplir con los siguientes requisitos;

- I. Ser Ciudadano Mexicano y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con una residencia efectiva en el municipio de Benito Juárez, por lo menos 3 años al momento de su nombramiento;
- III. Tener preferentemente conocimientos profesionales y técnicos en materia de radiodifusión;
- IV. Preferentemente ser líder de opinión en cuestiones comunitarias, educativas, culturales y materia de información;
- V. Tener una licenciatura relacionada con los medios de comunicación;

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5

C.P. 77500, Benito Juárez.

Tel. (998) 881- 28 – 00 Ext. 9300, 8840711



- VI. No ser servidor público de los Poderes de la Unión, el Estado o el Municipio; y.
IX. No pertenecer, representar o tener algún cargo de dirección en partido políticos.

CUARTA. Del registro de aspirante

- I. Los interesados podrán presentar sus propuestas a partir de la publicación de la presente convocatoria en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y hasta las 16:00 horas del día 00 de abril del 2025.
- II. La documentación deberá entregarse de manera personal en forma impresa y versión electrónica en formato PDF en las instalaciones de Radio Cultural Ayuntamiento, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Tulum, Sm 05, Mz 05, Lote 05, la cual debe contener:
- a) Solicitud firmada;
 - b) Curriculum vitae con copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio.
 - c) Carta de intención en la que se expresen los motivos y razones para integrar el Consejo Ciudadano, así como su interés en radiodifusión, medios públicos o divulgación de la ciencia y la cultura.
 - d) Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

QUINTA. De la difusión de los resultados:

- I. La presente convocatoria es pública y abierta será publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Benito Juárez www.cancun.gob.mx; así como en la página de Radio Cultural Ayuntamiento, www.rcacancun.gob.mx, y será publicada en dos de los periódicos de mayor circulación del Estado.
- II. Los datos personales de los participantes son confidenciales en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- III. Los nombres de los integrantes del Consejo ciudadano serán publicados en el portal de Radio Cultural Ayuntamiento www.rcacancun.gob.mx y del Ayuntamiento de Benito Juárez www.cancun.gob.mx, así como en la Gaceta oficial del municipio de Benito Juárez.
- IV. Las decisiones que tomen los integrantes de la Junta de Gobierno serán definitivas e inapelables.
- V. Quienes resulten electos deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de telecomunicaciones (IFT) requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad el no tener ningún conflicto de interés por dicha designación.

SEXTA. De la selección de los Consejeros Ciudadanos

- I. Una vez concluido el plazo, la Junta de Gobierno sesionará para elegir y designar a los integrantes del Consejo Ciudadano.
- II. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el presidente de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento podrá publicarla dos veces más, a fin de que el citado órgano de gobierno esté en aptitud de seleccionar a las y los integrantes del Consejo Ciudadano a más tardar el 00 de abril del año 2025.
- III. La presente convocatoria será publicada a partir del día siguiente de su aprobación y hasta por 15 días naturales.

CANCUN, QUINTANA ROO A 00 DE ABRIL DEL AÑO 2025.



ANEXO 2

**CELEBRACIÓN DE CONTRATO, PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE TRÁMITES ANTES EL INSTITUTO
FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.**

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL
2024-2027.

(02 FOJAS)

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 28 - 00 Ext. 9300

Correo: radiocaoficial@gmail.com

✓

**SALVADOR RUVALCABA CASTILLO,
CONSULTOR INDEPENDIENTE EN RADIODIFUSIÓN Y
TELECOMUNICACIONES**

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025

✓
✓

Propuesta Económica para la Asesoría en el Trámite de Modificación del Mecanismo del Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

1. Objetivo

La presente propuesta tiene como propósito ofrecer servicios de consultoría y asesoría especializada en el ámbito de la radiodifusión sonora, específicamente en lo relativo a los aspectos regulatorios, legales y administrativos requeridos para la modificación de uno de los mecanismos establecidos en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en adelante, "la Ley"). En particular, esta asesoría se enfocará en el mecanismo relacionado con las opciones de financiamiento.

✗
✗
✗
✗
✗

El servicio proporcionado garantizará el cumplimiento de todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas pertinentes, permitiendo al solicitante llevar a cabo el trámite ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) conforme a los lineamientos establecidos. El objetivo final es obtener la autorización para modificar dicho mecanismo, permitiendo la implementación de dos de las opciones de financiamiento contempladas en el Artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a saber: **donaciones y patrocinios**.

2. Propuesta Económica

El costo total por los servicios de asesoría detallados en este documento es de **\$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de **\$33,640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

✓
✓
✓
✓
✓



José Enrique
Pestalozzi No. 415,
Colonia Narvarte,
Demarcación
Territorial Benito
Juárez, C.P. 03020,
Ciudad de México.

TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

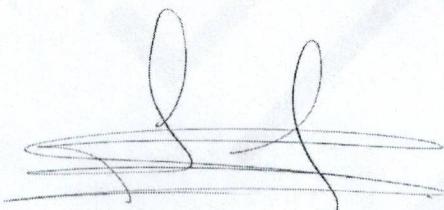
5579589089
salvadorruvalcaba@gmail.com

3. Condiciones de la Propuesta

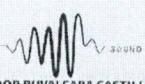
- El monto propuesto cubre todos los servicios de asesoría regulatoria, legal y administrativa, incluyendo el acompañamiento y apoyo en la gestión del trámite ante la autoridad competente.
- La facturación se emitirá al inicio de la prestación del servicio. El plazo de pago será de **cinco (5) días hábiles** a partir de la emisión de la factura correspondiente.
- El servicio de asesoría se extenderá hasta la conclusión del trámite, con la flexibilidad necesaria para ajustarse a los plazos y requerimientos establecidos por la autoridad.

Agradezco la oportunidad de colaborar contigo en este importante proyecto y quedo a tu disposición para cualquier aclaración o ajuste a esta propuesta.

Atentamente,



SALVADOR RUVALCABA CASTILLO

AS. TÉ.  SOUND
SALVADOR RUVALCABA CASTILLO
CONSULTOR INDEPENDIENTE EN RADIOPUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

José Enrique Pestalozzi No. 415, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO	5579589089 salvadoruvalcaba@gmail.com
---	--------------------------------	--



ANEXO 3

**ARTÍCULOS 88 Y 86 DE LA LEY DE
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL
2024-2027.

(03 FOJAS)

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 28 - 00 Ext. 9300

Correo: radiocaoficial@gmail.com



Título misma que se fijará considerando exclusivamente los servicios prestados para los servicios públicos.

Artículo 85. Para la asignación de las concesiones para usar, aprovechar o explotar espectro radioeléctrico para uso público o social, el interesado deberá presentar ante el Instituto solicitud que contenga al menos la siguiente información:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Los servicios que desea prestar;
- III. Justificación del uso público o social de la concesión;
- IV. Las especificaciones técnicas del proyecto;
- V. Los programas y compromisos de cobertura y calidad;
- VI. El proyecto a desarrollar, acorde a las características de la concesión que se pretende obtener, y
- VII. La documentación que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, atendiendo la naturaleza del solicitante, así como la fuente de sus recursos financieros para el desarrollo y operación del proyecto.

Tratándose de solicitudes de concesión de uso social comunitarias, se deberá acreditar ante el Instituto que el solicitante se encuentra constituido en una asociación civil sin fines de lucro.

El Instituto determinará mediante lineamientos de carácter general los términos en que deberán acreditarse los requisitos previstos en este artículo y, en el caso de concesiones comunitarias e indígenas, estará obligado a prestar asistencia técnica para facilitarles el cumplimiento de dichos requisitos, los cuales serán acordes a las formas de organización social y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Párrafo reformado DOF 01-04-2024

Una vez cumplidos los requisitos señalados, el Instituto resolverá lo conducente dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

El Instituto podrá donar a los concesionarios de uso social que presten servicios de radiodifusión, equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la Nación como consecuencia de los procedimientos y supuestos previstos de pérdida de bienes por uso del espectro radioeléctrico sin contar con concesión.

Sección IV

De las Concesiones sobre el Espectro Radioeléctrico para uso Público y uso Social para prestar el Servicio de Radiodifusión

Artículo 86. Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, presentarán solicitud en la que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.

En dicha solicitud deberán precisarse los mecanismos para asegurar la independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la



transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

El Instituto verificará que los mecanismos expuestos en la solicitud sean suficientes para garantizar dichos objetivos y, de lo contrario, prevendrá al solicitante para que realice las modificaciones pertinentes.

Artículo 87. Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso social para prestar el servicio de radiodifusión, deberán presentar los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.

Las concesiones de uso social incluyen las comunitarias y las indígenas y afromexicanas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de la Constitución.

Párrafo reformado DOF 01-04-2024

El Instituto establecerá mecanismos de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas u otras organizaciones para:

- I. Promover el otorgamiento de concesiones indígenas y afromexicanas;
- II. Facilitar el otorgamiento de concesiones a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en donde tengan presencia y para que transmitan en sus lenguas originarias, en especial, en aquellos lugares donde no existan concesiones, y
- III. Promover que las concesiones de uso social indígenas y afromexicanas, coadyuven a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Párrafo con fracciones reformado DOF 01-04-2024

Artículo 88. Para el cumplimiento de sus fines, la operación de las concesiones de radiodifusión de uso público se financiará con presupuesto público que garantice su operación.

Los concesionarios de uso público podrán tener cualquiera de las siguientes fuentes de ingresos adicionales:

- I. Donativos en dinero o en especie hechos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, siempre que en este último caso provengan exclusivamente de organismos multilaterales y agencias de cooperación internacionales reconocidas por el orden jurídico nacional, las que en ningún caso podrán participar ni influir en el contenido de las transmisiones.

Cuando se trate de donativos en dinero deberán expedirse comprobantes fiscales que cumplan con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que las donaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

- II. Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad;
- III. Patrocinios;



- IV. Proyectos de financiamiento y convenios de coinversión para la producción o difusión de contenidos afines a los objetivos del servicio, y
- V. Convenios de coinversión con otras dependencias públicas para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público.

La ausencia de fines de lucro implica que dichos concesionarios no perseguirán dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósitos de acumulación, de tal suerte que los remanentes de su operación sólo podrán invertirse al objeto de la concesión.

Artículo 89. Los concesionarios de uso social, acorde con sus fines, podrán obtener ingresos de las siguientes fuentes:

- I. Donativos en dinero o en especie;
- II. Aportaciones y cuotas o cooperación de la comunidad a la que prestan servicio;
- III. Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad, con excepción de lo dispuesto en la fracción VII del presente artículo;
- IV. Recursos provenientes de entidades públicas para la generación de contenidos programáticos distintos a la comercialización;
- V. Arrendamiento de estudios y servicios de edición, audio y grabación;
- VI. Convenios de coinversión con otros medios sociales para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público, y
- VII. Venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país, el cual se distribuirá de forma equitativa entre las concesiones existentes. Las Entidades Federativas y Municipios podrán autorizar hasta el uno por ciento para dicho fin de conformidad con sus respectivos presupuestos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para las concesiones de uso social comunitarias e indígenas.

La ausencia de fines de lucro implica que dichos concesionarios no perseguirán dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósitos de acumulación, de tal suerte que los remanentes de su operación sólo podrán invertirse al objeto de la concesión. Para recibir donaciones en dinero o en especie, los concesionarios de uso social deberán ser donatarias autorizadas en términos de las disposiciones aplicables.

Los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión deberán entregar anualmente al Instituto, la información necesaria con el objeto de verificar que la fuente y destino de los ingresos se apeguen a los fines para los cuales fue otorgada la concesión.

Artículo 90. Para el otorgamiento de las concesiones de radiodifusión para uso público y social, el Instituto deberá tomar en consideración:



ANEXO 4

**CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CON EL CLUB DE
FÚTBOL CANCÚN FC Y TIGRES DE QUINTANA ROO.**

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL
2024-2027.

(04 FOJAS)

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 28 - 00 Ext. 9300

Correo: radiocaoficial@gmail.com



CLÁUSULAS PARA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, Y 35 NUMERAL I, IV Y VIII, QUE A LA LETRA DICE... I.- "ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO" IV.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO" Y VIII "CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE MANIFIESTEN EL PARECER DEL ORGANISMOS SIEMPRE QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MISMO Y HAYA SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO" DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, TIENE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS FIJADOS POR SU ACUERDO DE CREACIÓN.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO (RCA) Y EL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC.

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE OBLIGAN:

POR PARTE DE RCA, **A TRANSMITIR EN VIVO (NO IMAGEN NI REDES SOCIALES)** LOS JUEGOS COMO LOCAL DEL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC "LAS IGUANAS" EN EL ESTADIO ANDRÉS QUINTANA ROO.

POR PARTE DEL CLUB DE FÚTBOL CANCÚN FC, **A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES (PALCO NÚMERO 14, INTERNET, ENERGÍA ELÉCTRICA)** PARA LA TRANSMISIÓN DEL JUEGO EN CUESTIÓN. ASÍ TAMBIÉN PROPORCIONAR ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA REGALAR AL AUDITORIO.

TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO INICIA SU VIGENCIA, A PARTIR DEL TORNEO CLAUSURA 2025 DE LA LIGA BBVA EXPANSIÓN MX Y CONCLUIRÁ EN LA LIQUILLA DEL APERTURA 2025.

CUARTA: 'LAS PARTES' ACUERDAN QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD Y QUE ACTUARÁN DE BUENA FE, POR LO QUE AMBOS, ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SIN SER NECESARIO ACUDIR ANTE CUALQUIER ÓRGANO JUDICIAL DE LO CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE.



R 105.9
C TRANSFORMANDO
A LA RADIO

Anexo de la Segunda Sesión Extraordinaria de la
Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento.

QUINTA: 'LAS PARTES' ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD.


Autorizó:

Fausto Adrián Palacios
Director General de Radio Cultural
Ayuntamiento.


Revisó:

Rosa Elena Romero Díaz
Coordinadora Administrativa
de Radio Cultural Ayuntamiento.


Elaboró:

Adriana Nivón Hernández
Auditora Administrativa
de Radio Cultural Ayuntamiento.



**H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CANCUN Q. ROO**
**RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO**



Anexo de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento.

CLÁUSULAS PARA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE BÉISBOL TIGRES DE QUINTANA ROO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, Y 35 NUMERAL I, IV Y VIII, QUE A LA LETRA DICE... I.- "ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO" IV.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO" Y VIII "CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE MANIFIESTEN EL PARECER DEL ORGANISMOS SIEMPRE QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MISMO Y HAYA SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, TIENE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS FIJADOS POR SU ACUERDO DE CREACIÓN.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO (RCA) Y EL CLUB DE BÉISBOL TIGRES DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE OBLIGAN:

POR PARTE DE RCA, A DAR DIFUSIÓN DEL EQUIPO EN LOS ESPACIOS DE NOTICIAS Y EN EL PROGRAMA 'GARRA TIGRE', TODOS LOS MARTES DE 17:00 A 18:00 HORAS, COMO PARTE DE NUESTRA BARRA DEPORTIVA. ADEMÁS, DESDE LUEGO, DE COBERTURAS ESPECIALES (JUEGOS, EVENTOS, ENTREVISTAS, ETC, QUE SEAN DE INTERÉS PARA LOS RADIOESCUCHAS).

POR PARTE DEL CLUB DE BÉISBOL TIGRES DE QUINTANA ROO, A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES, INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA) PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS COBERTURAS EN CANCÚN. CONSIDERAR PRESENCIA DE MARCA EN LOS JUEGOS DEL EQUIPO (PANTALLA GIGANTE Y SONIDO LOCAL), ADEMÁS DE BOLETOS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA OBSEQUIAR AL AUDITORIO.

TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA, A PARTIR DE LA TEMPORADA 2025 DE LA LIGA MEXICANA DE BÉISBOL Y CONCLUIRÁ EN LOS PLAYOFFS DE LA TEMPORADA EN CURSO.



Anexo de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento.

CUARTA: 'LAS PARTES' ACUERDAN QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD Y QUE ACTUARÁN DE BUENA FE, POR LO QUE AMBOS, ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SIN SER NECESARIO ACUDIR ANTE CUALQUIER ÓRGANO JUDICIAL DE LO CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

QUINTA: 'LAS PARTES' ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD.

Autorizó:

Fausto Adrián Palacios
Director General de Radio Cultural
Ayuntamiento.

Rosa Elena Romero Díaz
Revisó:

Rosa Elena Romero Díaz
Coordinadora Administrativa
de Radio Cultural Ayuntamiento.

Elaboró:

Adriana Nivón Hernández
Auditora Administrativa
de Radio Cultural Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN Q. ROO
**RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO**



ANEXO 5

**POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2027.**

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2027.

(45 FOJAS)

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 28 - 00 Ext. 9300

Correo: radiocaoficial@gmail.com



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027. -

EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA MARTES 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE FIRMAN AL CALCE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 126, 153 FRACCIONES I Y III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y ARTÍCULOS 30, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; ARTÍCULO 59, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y ARTÍCULOS 47 AL 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA **INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, EN LO SUCESIVO “**EL COMITÉ**”, Y PARA ELLO INTERVIENEN EN EL ACTO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: **EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS**, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE EJECUTIVO; **LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, VOCAL EJECUTIVO; **EL C. YURI SALAZAR CEBALLOS**, CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, VOCAL NORMATIVO; **LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SECRETARIA EJECUTIVA; **LA C. ADRIANA NIVÓN HERNÁNDEZ**,



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO 2024-2027.



AUDITORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, VOCAL; Y EL
C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS, CONTADOR DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, VOCAL FINANCIERO; BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**CUARTO. - INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA LA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

**QUINTO. - PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.**

**SEXTO. - PRESENTACIÓN DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.**

**SÉPTIMO. - PRESENTACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS
ADQUISICIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**OCTAVO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025.**

NOVENO. - ASUNTOS GENERALES.



DÉCIMO. - CLAUSURA DE SESIÓN.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, DA LA BIENVENIDA A LAS Y LOS PRESENTES; CEDIENDO LA PALABRA A LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1.- EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO;

2.- LA C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ; QUINTANA ROO.

3.- EL C. YURI SALAZAR CEBALLOS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ; QUINTANA ROO.

4.- LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

5.- LA C. ADRIANA NIVÓN HERNÁNDEZ, AUDITORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

6.- EL C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS, CONTADOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTÁN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; POR LO QUE, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL,



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027.

DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A APROBACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

CUARTO. – INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027.

CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.	CARGO QUE OCUPA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
1.- EJECUTIVO: <u>C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS</u> , QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO. Y DEMÁS, VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.	DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.
2.- EJECUTIVO: <u>C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ</u> , CON DERECHO A VOZ Y VOTO.	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.
3.- VOCAL EJECUTIVO: <u>C. VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA</u> , QUIEN PARTICIPARÁ CON DERECHO A VOZ Y VOTO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027.

5.- VOCAL NORMATIVO: <u>C. YURI SALAZAR CEBALLOS</u> , QUIEN PARTICIPARÁ CON DERECHO A VOZ Y NO A VOTO.	CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.	CARGO QUE GOBIERA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
4.- VOCAL FINANCIERO: <u>C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS</u> , QUIEN PARTICIPA CON DERECHO A VOZ Y VOTO.	CONTADOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO
6.- VOCAL: <u>C. ADRIANA NIVÓN HERNÁNDEZ</u> , QUIEN PARTICIPARÁ EN EL COMITÉ ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.	AUDITORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.	AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA MARTES 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

QUINTO. - PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027.

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A APROBACIÓN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO: SE APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I.

SEXTO. – PRESENTACIÓN DE LAS “POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A APROBACIÓN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO: SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

SÉPTIMO. – PRESENTACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADQUISICIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADQUISICIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A APROBACIÓN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS



PARA LAS ADQUISICIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. --

ACUERDO

SE APRUEBAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADQUISICIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE ADJUNTA COMO ANEXO III.-

OCTAVO. – PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. --

LA C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. --

EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A APROBACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. --

ACUERDO

SE APRUEBAN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE ADJUNTA COMO ANEXO IV. --

NOVENO. – “ASUNTOS GENERALES”: EN USO DE LA VOZ EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, DIRECTOR GENERAL DE RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A CEDER EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÁDIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA MANIFESTAR ALGÚN TEMA QUE CONSIDERE MEREZCA SER TRATADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. --

EN USO DE LA VOZ, EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, COMENTÓ QUE SE TIENE PENDIENTE CON TESORERIA QUE NOS DEN EL RECURSO PARA LA COMPRA DE UNAS ANTENAS QUE SE REQUIEREN, CUANDO NOS LO DEN, SE LES CONVOCARÁ A SESIÓN PARA HACERLES DE CONOCIMIENTO, YA QUE ESE RECURSO



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027.

MODIFICARÍA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, POR LO TANTO
TAMBIÉN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA C. ROSA ELENA
ROMERO DÍAZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS, SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO,
PROCEDA A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SE PROCEDIÓ A ABORDAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

QUINTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.- EL C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS,
PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESTE COMITÉ, DECLARA QUE HABIENDOSE
AGOTADO LOS ASUNTOS PROPUESTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDE A DAR
POR CLAUSURADA LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO
CULTURAL AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO
MINUTOS DEL DÍA MARTES 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
COMITÉ**

SECRETARIA EJECUTIVO DEL COMITÉ

C. FAUSTO ADRIÁN PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
CULTURAL AYUNTAMIENTO.

C. ROSA ELENA ROMERO DÍAZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.



ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027.

VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ **VOCAL NORMATIVO DEL COMITÉ**

C. VIRGINIA GUADALUPE POOT
VEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

C. YURI SALAZAR CEBALLOS
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

VOCAL FINANCIERO DEL COMITÉ

VOCAL

C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ
ARIAS
CONTADOR DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO.

C. ADRIANA NIVÓN HERNÁNDEZ
AUDITORA ADMINISTRATIVA DE RADIO
CULTURAL AYUNTAMIENTO.

Esta hoja de firmas corresponde a la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, celebrada el 11 de febrero 2025.



ANEXO II

POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

OBJETIVO GENERAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

MARCO JURÍDICO.

GLOSARIO.

TEMAS

1. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
2. CRITERIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
3. REQUISICIONES DE COMPRA Y SOLICITUDES DE SERVICIO.
4. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.
5. LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS.
6. BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y LA LICITACIÓN PÚBLICA.
7. JUNTA DE ACLARACIONES.
8. ACTOS DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.



ANEXO II

9. FALLO. _____

10. EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA. _____

11. LAS GARANTÍAS. _____

11. LAS GARANTÍAS.

12. PEDIDOS U ÓRDENES DE SERVICIOS.

13. CONTRATOS.

14. DISPOSICIONES GENERALES.

15. TRANSITORIOS.-



INTRODUCCIÓN

El Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, emite el presente documento con la finalidad de regular las adquisiciones y servicios que se efectúan en el marco de los recursos Municipales asignadas a Radio Cultural Ayuntamiento, así como aquellos aspectos no contemplados en los ordenamientos jurídicos invocados y para fortalecer el marco normativo en materia de adquisiciones de bienes y servicios en las mejores condiciones y con sujeción a los principios de transparencia, nacionalidad, honestidad y rendición de cuentas que rigen las adecuaciones del ente.

Asimismo, en este documento normativo se determina los alcances y atribuciones de Radio Cultural Ayuntamiento en los procesos de adjudicación y las contrataciones que celebren con proveedores y prestadores de servicios.

OBJETIVO GENERAL

Fijar las políticas internas, bases y lineamientos para la celebración de los actos jurídicos y administrativos, relativas a la adquisición de bienes y contratación de servicios que se suministran a la Dirección General, Direcciones de Área y Coordinación Administrativa del organismo, en el ámbito de sus atribuciones, responsables de planear, programar, presupuestar, sistematizar, instrumentar, aplicar, controlar y evaluar los mencionados actos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aplicar con sujeción a los principios de racionalidad, sustentabilidad, austeridad, transparencia, honestidad, legalidad y eficacia, en el marco jurídico y normativo en materia de adquisiciones y servicios, incorporando las reformas adicionales a los referidos ordenamientos, las propuestas para establecer criterios claros y precisos que formule la Dirección General, la Coordinación y las Direcciones de Área de Radio Cultural Ayuntamiento que participan en la celebración de las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública.



MÉXICO II

ANEXO II

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para del Estado de Quintana Roo.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Estado de Quintana Roo.

Acuerdo de Creación de Radio Cultural Ayuntamiento.

Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento.



ANEXO II

ANEXO II

Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto de Egresos de Radio Cultural Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente.

GLOSARIO

En la aplicación de las presentes Políticas Internas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones y contrataciones de servicios se entenderá por:

ADJUDICACIÓN DIRECTA (O COMPRA DIRECTA): Son las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, cuyo monto sea igual o menor al límite máximo establecido para la adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en dicho rango. Su forma de aplicación se establece en el acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento al inicio de cada ejercicio fiscal, donde se determinan los montos de adjudicación según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN: Es el procedimiento de contratación estipulado en el Capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, mediante el cual el titular del Área Usuaria o Requiere es responsable de llevar a cabo el estudio de mercado y la respectiva elección del proveedor para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios, justificando plenamente la acreditación del o los criterios en los que se funda para sustentar el ejercicio de la opción, para obtener las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

ojo. Se ha hecho una modificación en la legislación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, la cual establece que el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación se aplica en el caso de que el proveedor sea el único que cumpla con los requisitos establecidos en la licitación.



ANEXO II

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL: Área administrativa que dirige a Radio Cultural Ayuntamiento, a cargo del Encargado del Despacho o del Director General, según corresponda.

ÁREA TÉCNICA: Área administrativa que brinda el apoyo para evaluar y dictaminar los aspectos técnicos de las propuestas que presenten los proveedores y prestadores de servicios a RCA y en los cuales se funde la adjudicación y contratación correspondiente. Dicha área podrá tener el carácter de área técnica y usuaria.

DIRECCIONES DE ÁREA: Aquellas que figuran en la estructura programática presupuestaria y que fungen como Unidad usuaria y/o de adquisiciones arrendamientos y prestaciones de servicios.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Aquella que figura en la estructura orgánica presupuestaria y que fungen como Coordinación usuaria y/o de adquisiciones arrendamientos y prestaciones de servicios.

CONTRALORÍA: Contraloría Municipal de Benito Juárez.

ONVOCATORIA: Documento público que contiene la invitación para publicar la convocatoria a licitación pública, la cual es difundido por el área contratante en periódicos de mayor circulación en el estado.

CONVOCANTE: El Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, facultado para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el Ente.

COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento.

DICTAMEN: Resolución por parte de un servidor público facultado, emitida en un documento que contiene los antecedentes, análisis y conclusiones que sustentan el resultado para la decisión de un caso concreto, la cual firmarán los miembros del Comité con derecho a voto y el área requirente.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, una vez aprobada la contratación en la sesión Ordinaria o Extraordinaria correspondiente, emitirá el Dictamen de Procedencia de excepción a la licitación, donde el titular del Área Usuaria o Requiere es responsable de referir el estudio



ANEXO II

de mercado realizado y la respectiva elección del proveedor para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios, y deberá justificar plenamente la acreditación del o los criterios en los que se funda para sustentar el ejercicio de la opción. Dicho Dictamen de procedencia deberá estar debidamente fundamentado en la normativa aplicable y será rubricado por el Área Requierente y los miembros del Comité con derecho a voto. Para la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades, deberán considerarse los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, racionalidad, sustentabilidad, austeridad y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para Radio Cultural Ayuntamiento.

DICTAMEN PARA EMISIÓN DEL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA: Documento emitido por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento con derecho a voto en conjunto con el Área Requierente, donde se lleva a cabo la evaluación final de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes durante un concurso de Licitación Pública o Invitación Restringida. En este documento se determina al proveedor ganador exponiendo las razones por las cuales se elige, así como los motivos de rechazo de los proveedores perdedores. Dichos motivos deberán estar vinculados tanto a los requisitos planteados en las bases del procedimiento, como al fundamento legal que los respalde. Deberá llevar además los siguientes datos: Nombre del proveedor ganador, monto del contrato incluyendo el I.V.A., tipo de financiamiento (recurso) y vigencia.

ESTUDIO (O INVESTIGACIÓN) DE MERCADO: Consiste en la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel regional, estatal o nacional para obtener un precio estimado previo a un procedimiento de contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

HONRADEZ: Principio que todo servidor público debe observar para garantizar que durante su cargo público no utilizará este para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros, así como tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RCA: Radio Cultural Ayuntamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Procedimiento de contratación con excepción a la licitación pública.



II. ANEXOS

ANEXO II

LEY DE ADQUISICIONES: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

LICITACIÓN PÚBLICA: Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios mediante convocatoria pública nacional que realice RCA con la finalidad que garantice las mejores condiciones en cuanto precio, calidad o demás circunstancias pertinentes.

PARTICIPANTE: Persona física o moral, que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.

PENA CONVENCIONAL: Sanción impuesta por RCA a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de bienes o de la prestación del servicio pactado, las cuales serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

PRESTADOR: Persona física o moral, que celebra contratos de prestación de servicios con Radio Cultural Ayuntamiento.

PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES: Persona física o moral que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con RCA.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Conjunto de etapas por las que RCA adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

PROVEEDOR: Persona física o moral que celebra contrato con RCA que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios.

REQUISICIÓN: Documento mediante el cual las Direcciones de Área y Coordinación administrativa formalizan sus solicitudes de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

REGLAMENTO. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TRANSPARENCIA. Apertura de manera fácil, clara, relevante y confiable a la información generada durante los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes o servicios, a fin de que aquellos interesados puedan revisarla y analizar dentro del marco de imparcialidad absoluta.



II. EXEMA

ÁREA EJECUTORA: Es el área que solicita y hace uso de los bienes, arrendamientos o servicios para el desarrollo de sus actividades diarias. Es la responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y responde en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El titular del Área Requiere será responsable de verificar el cumplimiento del contrato o pedido a través del control y seguimiento del mismo hasta la conclusión de su vigencia, recibiendo a satisfacción mediante acta de entrega recepción el bien o servicio contratado.

VOCALES. Los miembros titulares del Comité especializado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Radio Cultural Ayuntamiento y sus suplentes con derecho a voz y voto o únicamente a voz.

1.- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.1.- El Coordinador y Titulares de las Direcciones de Área, con base al proceso programático presupuestario y a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en la Matriz de Indicador de Resultados y en el Presupuesto Basado en Resultados, para el ejercicio fiscal correspondiente, realizarán acciones relativas a la planeación programación y sistematización de las adquisiciones y servicios que requieran para la operación y cumplimiento de sus metas.

1.2 .- La planeación de las adquisiciones y servicios se llevarán a cabo con base en el presupuesto asignado con cargo a los fondos de RCA, autorizados y aprobados por su junta de gobierno, así como las reglas de operación de cada programa de que forme el Presupuesto.

1.3 . - La Coordinación Administrativa bajo su responsabilidad deberá formular sus programas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios necesarios para su operación, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de Presupuesto de Egresos.

1.4 . - El cálculo, programación y sistematización de las partidas correspondientes a los bienes y servicios requeridos por RCA, estarán supervisados por la Coordinación Administrativa bajo responsabilidad de la misma conforme a sus atribuciones, así como la supervisión y control de dichos mecanismos. Para tal



ANEXO II

ANEXO II

Efecto la Coordinación Administrativa llevará una cuidadosa planeación, sistematización y programación de los bienes, arrendamientos y prestación de servicios que requiera para el puntual, eficaz y eficiente cumplimiento de los programas sustantivos bajo su responsabilidad de tal forma que sus requerimientos ante la Coordinación Administrativa efectúen con la debida oportunidad dentro de los plazos y términos de ley.

1.5 .- La Dirección General de RCA y la Coordinación Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones legales, coordinarán las acciones relativas a la planeación, programación y sistematización de las adquisiciones y contratación de servicios, por lo cual la Dirección General vigilará, que la Coordinación Administrativa integre toda la documentación que resulte necesaria para iniciar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o de adjudicación directa y conducir dichos eventos, conforme a la disposición que para cada uno de los procedimientos se establezcan en la ley. Por su parte, la Coordinación Administrativa conforme a las disposiciones contenidas en las normas presupuestarias, vigilará y gestionará la obtención de los recursos financieros que se requieran para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios necesarios.

1.6 .- Para la adquisición de bienes y contratación de servicios la Coordinación Administrativa, verificará que los recursos destinados para llevar a cabo estas acciones se apeguen a los objetivos y prioridades de la Matriz de Indicador de Resultados y del Presupuesto Basado en Resultados, para el ejercicio fiscal correspondiente.

2.- CRITERIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.1 .- La consolidación de bienes para su adquisición será responsabilidad de la Coordinación Administrativa en el ámbito de su competencia. Todos los bienes y servicios necesarios para la operación de los programas que se implanten, serán materia de consolidación en lo conducente y preferentemente serán adjudicados mediante licitación pública. De acuerdo al bien o servicio de que se trate se tomará en cuenta el presupuesto de egresos autorizado por la Junta de Gobierno por cada programa y cada ejercicio fiscal.



ANEXO II

2.2.- Los bienes, arrendamientos y prestación de servicios sujetos a operaciones consolidadas, la Dirección General y la Coordinación Administrativa podrán instaurar y sustanciar procedimientos de operaciones consolidadas atendiendo a los requerimientos de la Coordinación y las Direcciones de Área de RCA.

3.- REQUISICIONES DE COMpra Y SOLICITUDES DE SERVICIO.

3.1 El Coordinador y Titulares de las Direcciones de Área deberán verificar, previa remisión de sus requisiciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios que cuentan con el recurso financiero disponible dentro la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente.

3.2 En el ejercicio del gasto de los capítulos, partidas y conceptos en materia de adquisiciones y prestación de servicios, la Coordinación y las Direcciones de Área de RCA, solicitarán mediante formato de requisiciones a la Dirección General que deberá contener:

- Una descripción amplia, detallada y suficiente de las características y especificaciones de los bienes, arrendamientos y prestación de servicio.
- La firma del área solicitante respectiva.
- La firma de la dirección general o equivalente solicitante.
- La firma de visto bueno de la dirección correspondientes y de la Coordinación Administrativa.

3.3 .- RCA deberá sujetarse a las normas aplicables conforme a lo establecido en las leyes en materia sobre metodología y normalización, sobre normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales y normas de referencia, con que deben cumplir los bienes o prestación de servicios.

3.4 .-Las requisiciones de compra de bienes, arrendamientos o de prestación de servicios deberán remitirse a la Coordinación Administrativa. Esta última analizará si se reúne los requisitos para proceder a realizar o no el procedimiento de adjudicación correspondiente a la adquisición o contratación solicitada, razón por la cual serán rechazadas las requisiciones o solicitudes que no cuenten con la documentación y descripción completa de los bienes y/o servicios.



ANEXO II

4.- PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

4.1 . -Corresponde a la Coordinación Administrativa, conforme a sus atribuciones, planear, programar, organizar y conducir los eventos relativos a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para llevar a cabo la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios previo requerimiento que haga el área requirente de los mismos, por parte de la Coordinación y Direcciones de Área. Estos procedimientos podrán ser mediante Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas y/o proveedores o Adjudicación Directa. ---

4.2 . - El Titular de las Direcciones de Área que requieran la adquisición de un bien y/o servicio será responsable de definir las características técnicas, volúmenes, muestras, en su caso, método de pruebas y sus mínimos a cumplir, tiempo de entrega, justificación de marca, patente o empresa o cualquier otro apartado (si fuera necesario) y los demás requisitos o especificaciones. Asimismo, proporcionarán a la Dirección General, en atención a la Coordinación Administrativa, esta información y sus soportes documentales, con suficiente anticipación conforme la naturaleza de lo que se pretende adquirir, con el fin de que se programe y ejecute, en tiempo y forma el procedimiento correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento. ---

4.3 . - El área requirente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato por la adquisición del bien o prestación o servicio. ---

4.4 . - La Dirección General y la Coordinación Administrativa, deberán determinar penas por atraso y causas específicas de rescisión de contrato. ---

5.- LICITACIONES PÚBLICAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y O PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS.



ANEXO II

ANEXO II

- 5.1.- La Dirección General, como norma general y con sujeción al precepto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos adjudicará pedidos y contratos a través de licitaciones públicas y si se justificará invitaciones a cuando menos tres personas y/o proveedores o adjudicaciones directas, mediante convocatoria o respectivos oficios de invitación a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes.
- 5.2.- La Dirección General es la facultada para celebrar licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y/o proveedores o adjudicaciones directas, para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.
- 5.3.- La información relacionada con las licitaciones públicas deberá ponerse a disposición de los interesados tanto en las oficinas de RCA, así como en la página electrónica del mismo y del municipio según sea lo conducente en la aplicación de los recursos, por lo que todas aquellas personas físicas o Morales que cumplan con los requisitos de las convocatorias y de sus bases de la licitación tendrán derecho a presentar su proposición.
- 5.4.- Servidores públicos que deberán participar en la suscripción de los contratos que con motivo de los procedimientos antes citados se generen.
- 5.5.- Todos los contratos de compra-venta y de prestación de servicios que celebre RCA serán suscritos por el Director General y/o el Encargado del Despacho de la Dirección General según sea el caso, el Coordinador Administrativo, el área solicitante o requirente del servicio y el proveedor adjudicado.
- Las modificaciones que se efectúen a los contratos deberán formalizarse mediante convenios y/o addendum modificatorios conforme a lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y bajo autorización de la Junta de Gobierno y éstos serán suscritos por los servidores públicos que originalmente lo suscribieron o en su caso por quienes los hubieren sustituido en el cargo en forma temporal o



ANEXO II

ANEXO II

definitiva.

La Dirección General podrá modificar los contratos de acuerdo a las necesidades de operación conforme a la ley de la materia, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de Radio Cultural Ayuntamiento.

6.- BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las bases que emita Radio Cultural Ayuntamiento para los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o para los procedimientos de licitación pública deberán ir firmadas por el Director o Directora General de RCA y/o Encargado de Despacho.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES

7.1 .- Previo al acto para la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarios atendiendo a las características de los bienes, arrendamientos y prestación de servicios, objeto de la licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

7.2.- La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, para lo cual podrán plantear por escrito sus dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria de la licitación, se recibirán a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para celebración de la siguiente junta de ser el caso; y los servidores públicos designados por parte del área requirentes involucrados en el procedimiento en cuestión, estarán obligados a resolver las dudas y planteamientos en forma clara y precisa, las respuestas de los servidores públicos, derivados de esta junta se asentarán en el acta respectivamente y formarán parte de las bases de licitación.

7.3 .- Las preguntas recibidas con posterioridad a la última junta de aclaraciones, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y



ANEXO II

ANEXO II

se integrarán al expediente respectivo.

7.4 . - Con el propósito de despejar las dudas de los licitantes, y considerando los servicios a contratar o bienes a adquirir, podrán llevarse a cabo más de una junta de aclaraciones, quedado debidamente especificada esta situación en las bases de la convocatoria.

7.5 . - Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá hacerse del conocimiento de los interesados.

8.- ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1 . - El acto de presentación y apertura de propuestas, será presidido por la Dirección General, con las facultades del Presidente Ejecutivo, acompañado de los demás miembros del Comité, así como un representante de la Contraloría Municipal con el propósito de constatar la legalidad del acto.

9.- FALLO.

9.1. - Una vez efectuada la evaluación de las propuestas y previo dictamen, se emitirá el fallo respectivo, el cual es un documento bajo formato del Comité que contiene la decisión final sobre la adjudicación de un contrato, el cual debe darse a conocer públicamente a todos los participantes en el procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida. La firma del Fallo será responsabilidad del Presidente Ejecutivo del Comité y contendrá la siguiente información: Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, fecha, hora y lugar de inicio del acto de fallo; antecedentes del procedimiento; tipo de procedimiento llevado a cabo; bien o servicio adjudicado, monto del contrato, vigencia, lugar donde se prestará el servicio, información del licitante o concursante a quien se adjudicará el contrato con la información de su propuesta técnica y económica; y por último, fecha y lugar para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos. En dicho documento deberá hacerse constar que se dio lectura en voz alta al dictamen de fallo en el que constan los nombres y cargos de los responsables de



ANEXO II

ANEXO II

la evaluación de las proposiciones. El acta de comunicación del fallo al proveedor ganador será firmada por todos los miembros con derecho a voto del Comité.

10.- EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 10.1. Conforme a lo previsto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y capítulo III del reglamento, se podrán realizar adquisiciones y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.

11.- GARANTÍAS.

Los proveedores que celebren contratos con RCA, deberán garantizar:

- I.- La seriedad de la propuesta.
- II.- Los anticipos que, en su caso, reciban.
- III.- El cumplimiento de los contratos.

Las garantías que deban otorgarse señaladas en este instrumento, se constituirán a favor de Radio Cultural Ayuntamiento, las cuales podrán ser las siguientes:

- I.- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de bancaria autorizada;
- II.- Fianza otorgada por institución autorizada;
- III.- Depósito de dinero constituido ante la Coordinación Administrativa;
- IV.- Cheque certificado o de caja expedido a favor de Radio Cultural Ayuntamiento;
- V.- Cualquier otra que en su caso autorice el Director General y/o Encargado de Despacho de la Dirección General.

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. - Los proveedores que presenten sus proposiciones para participar en un procedimiento de invitación restringida o licitación pública deberán garantizar la seriedad de su proposición, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su proposición económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



ANEXO II

11.2. GARANTÍA DE ANTICIPO. - Esta garantía deberán constituirse por la totalidad del monto del anticipo.

11.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, se exentará de la presentación bajo responsabilidad del Titular de la Director General y/o Encargado de Despacho y la correspondiente al anticipo se presentará previa a la entrega de éste a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

12.- PEDIDOS U ÓRDENES DE SERVICIOS.

12.1.- El área requirente elaborará el pedido, orden de compra u orden de servicio respectivo conforme al formato establecidos en el contrato (ficha técnica y económica), este deberá contener: Fecha, número de pedido u orden de servicio, número de contrato, las especificaciones técnicas mencionadas en la propuesta técnica y económica del licitante que resultó adjudicado, forma de entrega, forma de pago, método de pago, cantidad, unidad, precio unitario e importe, I.V.A. desglosado, importe total, el pedido u orden llevará las firmas del Director General, el proveedor y los designados por RCA.

13.- CONTRATOS.

13.1.- Los contratos se adjudicarán al licitante cuya propuesta haya cumplido con los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y bases de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y/o proveedores o adjudicación directa. Lo anterior con apego a la legislación de la materia. En los contratos se deberá precisar el nombre y cargo del servidor público que será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos y de los entregables.

14.- DISPOSICIONES GENERALES.

La Dirección General o Encargado de Despacho, la Coordinación Administrativa y Direcciones de Área de Radio Cultural Ayuntamiento deberán sujetarse a lo establecido en



ANEXO II

las presentes Políticas Internas, Bases y Lineamientos para realizar las adquisiciones y contratación de servicios necesarios para la operación y para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

La Dirección General, la Coordinación Administrativa y Direcciones de Área deberán cumplir con los demás ordenamientos normativos aplicables para el ejercicio de su presupuesto autorizado, justificado y motivado dicho ejercicio en criterios de economía, austeridad, sustentabilidad, racionalidad, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez asegurando las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria.

El incumplimiento de las disposiciones de estas políticas internas, bases y lineamientos, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades que correspondan en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

15.- TRANSITORIOS.

Primero. Se emiten las presentes Políticas Internas, Bases y Lineamientos Administrativos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Radio Cultural Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y de Servicios del Sector Público.

Segundo. Las presentes Políticas Internas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios entrarán en vigor a partir de la autorización de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento.

Tercero. Queda sin efecto cualquier disposición interna o manual de RCA, que contravenga estas Políticas Internas, Bases y Lineamientos por lo que deberán ajustarse a las mismas y en caso de contradicción deberá aplicarse a las leyes en materia.

Cuarto. Las presentes Políticas Internas, Bases y Lineamientos, son de observancia obligatoria para Radio Cultural Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2024-2027 y podrán ser modificadas y adicionadas cuando se estime pertinente siempre y cuando las adecuaciones sean revisadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento y aprobadas por la Junta de Gobierno del



ANEXO II

Organismo Público Descentralizado .-----

C. Fausto Adrián Palacios
Presidente Ejecutivo.

C. Virginia Guadalupe Poot Vega
Vocal Ejecutivo

C. José Carlos Rodríguez Arias
Vocal Financiero

~~C. Rosa Elena Romero Díaz~~
C. Rosa Elena Romero Díaz
Secretaria Ejecutiva

C. Yuri Salazar Ceballos
Vocal Normativo

C. Adriana Nivón Hernández
Vocal



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

- I. Definición.
- II. Marco jurídico.
- III. Glosario de términos.
- IV. Objetivos.
- V. Integración del comité.
- VI. Funciones y atribuciones del comité.
- VII. Funciones de los integrantes del comité.
- VIII. Conflicto de Interés.

I.- Definición

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento para el periodo constitucional 2024-2027 (en lo sucesivo **el Comité**) es un órgano colegiado interdisciplinario de asesoría, consulta y toma de decisiones, cuyo principal objetivo es vigilar y proponer en todo momento los procedimientos de asignaciones de contratos, órdenes de compra y de servicio que se realicen con cargo al presupuesto Municipal, y estos se apeguen a las normas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos y reglamentos aplicables a la materia.

II. Marco jurídico

El presente manual se sustenta en:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
6. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
7. Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
8. Ley General de Responsabilidades Administrativas.



ANEXO I

ANEXO I

9. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
10. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
11. Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
12. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
13. Bando de Gobierno y policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
14. Acuerdo de Creación de Radio Cultural Ayuntamiento.
15. Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

ADJUDICACIÓN DIRECTA (O COMPRA DIRECTA): Son las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, cuyo monto sea igual o menor al límite máximo establecido para la adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en dicho rango. Su forma de aplicación se establece en el acta de sesión del Comité al inicio de cada ejercicio fiscal, donde se determinan los montos de adjudicación según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN: Es el procedimiento de contratación estipulado en el Capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, mediante el cual el titular del Área Usuaria o Requiere es responsable de llevar a cabo el estudio de mercado y la respectiva elección del proveedor para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios, justificando plenamente la acreditación del o los criterios en los que se funda para sustentar el ejercicio de la opción, para obtener las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

ACTA. Documento que da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones adoptadas en la celebración de una reunión y que es redactada por la persona que es autorizada para ello.

ALMACÉN. Área que recibe y administra insumos, materiales y bienes muebles.



ANEXO 1

ÁREA SOLICITANTE. Toda Unidad Administrativa de Radio Cultural Ayuntamiento ente que requiera un procedimiento de adquisición o contratación de servicio.

BANDO. Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

COMITÉ. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento.

DICTAMEN: Resolución por parte de un servidor público facultado, emitida en un documento que contiene los antecedentes, análisis y conclusiones que sustentan el resultado para la decisión de un caso concreto, la cual firmaran los miembros del Comité con derecho a voto y el área requirente.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, una vez aprobada la contratación en la sesión Ordinaria o Extraordinaria correspondiente, emitirá el Dictamen de Procedencia de excepción a la licitación, donde el titular del Área Usuaria o Requiere es responsable de referir el estudio de mercado realizado y la respectiva elección del proveedor para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios, y deberá justificar plenamente la acreditación del o los criterios en los que se funda para sustentar el ejercicio de la opción. Dicho Dictamen de procedencia deberá estar debidamente fundamentado en la normativa aplicable y será rubricado por el Área Requiere y los miembros del Comité con derecho a voto. Para la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades, deberán considerarse los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, racionalidad, sustentabilidad, austeridad y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

DICTAMEN PARA EMISIÓN DEL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA:

Documento emitido por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento con derecho a voto en conjunto con el Área Requiere, donde se lleva a cabo la evaluación final de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes durante un concurso de Licitación Pública o Invitación Restringida. En este documento se determina al proveedor ganador exponiendo las razones por las cuales se elige, así como los motivos de rechazo de los proveedores perdedores. Dichos motivos deberán estar vinculados tanto a los requisitos planteados en las bases del procedimiento, como al fundamento legal que los respalde. Deberá llevar además los siguientes datos: Nombre del proveedor ganador, monto del contrato incluyendo el I.V.A., tipo de financiamiento (recurso) y vigencia.



ANEXO I

EFICACIA. Las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que destinados al objeto para el que fueron programados, obteniendo los resultados esperados y alcanzando las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA. Los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y de tiempo, logrando su optimización.

ESTUDIO (O INVESTIGACIÓN) DE MERCADO: Consiste en la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel regional, estatal o nacional para obtener un precio estimado previo a un procedimiento de contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

HONRADEZ. Principio que todo servidor público debe observar para garantizar que durante su cargo público no utilizará este para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros, así como tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INTEGRANTES. Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2024-2027.

LEY. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

MANUAL. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

PROVEEDOR. La persona física o Moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con Radio Cultural Ayuntamiento.

REGLAMENTO. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TRANSPARENCIA. Apertura de manera fácil, clara, relevante y confiable a la información generada durante los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes o servicios, a fin de que aquellos interesados puedan revisarla y analizar dentro del marco de imparcialidad absoluta.



ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA: Es la unidad administrativa o dirección de área que solicita y hace uso de los bienes, arrendamientos o servicios para el desarrollo de sus actividades diarias. Es la responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y responde en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El titular del Área Requiere será responsable de verificar el cumplimiento del contrato o pedido a través del control y seguimiento del mismo hasta la conclusión de su vigencia, recibiendo a satisfacción mediante acta de entrega recepción el bien o servicio contratado.

VOCALES. Los miembros titulares del Comité especializado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Radio Cultural Ayuntamiento y sus suplentes con derecho a voz y voto o únicamente a voz.

RCA. Radio Cultural Ayuntamiento.

IV. OBJETIVOS

Determinar la integración, funcionamiento, atribuciones y políticas del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, vigilando en todo momento que los procedimientos y asignaciones de contratos, órdenes de compra y de servicios que realice Radio Cultural Ayuntamiento se apeguen a las normas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y a los demás ordenamientos aplicables.

Promover la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia el sistema de abastecimiento, considerando el marco normativo vigente para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, así como determinar las acciones conducentes para fomentar la racionalización, optimización y transparencia en el uso y asignación de los recursos públicos municipales.

Coadyuvar y verificar que los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se apliquen criterios de austeridad, racionalidad, sustentabilidad, transparencia, economía, eficiencia, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el Instituto, así como proponer y observar criterios que promuevan las simplificaciones administrativas.

V. Integración del Comité



ANEXO I

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, está integrado por seis miembros, los cuales podrán designar a sus suplentes.

Son miembros del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento:

- **Presidente Ejecutivo**, quien fungirá como presidente del Comité con derecho a voz y voto, además del voto de calidad en caso de empate, función que deberá desempeñar el Titular de la Dirección General o Encargado del Despacho de Radio Cultural Ayuntamiento.
- **Secretario Ejecutivo**, quién participará con derecho a voz y voto, con funciones de Secretario Técnico, representado por el Coordinador Administrativo de Radio Cultural Ayuntamiento.
- **Vocal Ejecutivo**, con derecho a voz y voto, con funciones de Vocal Ejecutivo, representado por el Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados del Municipio de Benito Juárez.
- **Vocal Financiero**, con derecho a voz y voto, con funciones de Vocal Financiero, representado por el Contador de Radio Cultural Ayuntamiento.
- **Vocal**, con derecho a voz y voto con funciones de Vocal, representado por el Auditor Administrativo de Radio Cultural Ayuntamiento.
- **Vocal Normativo**, quién participará únicamente con voz, con funciones de Vocal Normativo, representado por el Titular de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

VI. Funciones y atribuciones del comité

Las funciones y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, se apegarán a lo que establece el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como a las demás disposiciones Locales, Municipales y Federales de la materia.

Corresponde al Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento, ejercer las siguientes facultades.

- 1) Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes.
- 2) Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de celebrar licitaciones, así como en los casos en que no habrán de celebrarse por



ANEXO I

encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previsto en el artículo 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y en su caso, los que se señalen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- 3) Proponer al Órgano de Gobierno para su aprobación las políticas internas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en estos.
- 4) Analizar exclusivamente para opinión cuando se solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello.
- 5) Analizar trimestralmente el informe de los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en su caso, disponer las medidas necesarias.
- 6) Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio Cultural Ayuntamiento.
- 7) Determinar los rangos de los montos máximos y mínimos de contratación en que se ubica RCA de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio fiscal vigente.
- 8) Verificar que las adquisiciones de bienes y/o servicios que se pretendan contratar para el buen funcionamiento de RCA y para el desarrollo los eventos programados por el Organismo, se encuentren contemplados en las actividades programadas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Matriz de Indicador de Resultados y en el Presupuesto Basado en Resultados, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- 9) Solicitar la intervención de aquellos servidores públicos o cualquier otra persona y contribuye dadas sus funciones o conocimientos al mejor entendimiento de los asuntos a tratar.
- 10) Coadyuvar al cumplimiento de éstas y demás disposiciones aplicables.

VII. Funciones de los integrantes del comité

A) Corresponde al Presidente Ejecutivo, que cuenta con voz y voto y además voto de calidad en caso de empate:

1. Estudiar previamente cada uno de los expedientes a dictaminarse en la sesión y ordenar en su caso las correcciones que juzgue pertinentes.
2. Autorizar las órdenes del día tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias.
3. Vigilar que se convoque a sesión cuando menos con dos días hábiles de anticipación a su celebración en el caso de las sesiones ordinarias y un día hábil



ANEXO I

- 28 y 29 de febrero de 2019
- tratándose de las extraordinarias enviando para tal efecto la orden del día con copia de la documentación relacionada de los asuntos a tratar.
4. Presidir las sesiones y contar con el voto de calidad en caso de empate.
5. Participar en el análisis de cuadros comparativos de las propuestas presentadas por los proveedores con el fin de determinar las mejores condiciones para el Organismo.
6. Informar a los demás integrantes del Comité y en su caso, al Órgano Interno de Control las desventajas, anomalías, irregularidades, que se llegarán a presentar durante el procedimiento.
7. Firmar cada una de las actas de las sesiones que se celebran, así como toda aquella documentación que sea necesario de los asuntos dictaminados.
8. Firmar el fallo que se emita al llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública Directa y/o invitación restringida.
9. En general, llevar a cabo todas las funciones que sean de acuerdo con su carácter de Presidente ante el Comité.

B) Corresponde al Secretario Ejecutivo, el cual cuenta con derecho a voz y voto:

1. Proponer cuántas sesiones ordinarias se requieran y dar aviso de la cancelación de estas cuando no sea necesario continuar, por alguna causa a consideración de los asuntos a tratar.
2. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias.
3. Elaborar el Orden del Día a analizarse en la sesión.
4. Elaborar los expedientes a analizarse en la sesión a la que se vaya a convocar, así como efectuar las correcciones que ordene el Presidente Ejecutivo.
5. Convocar a sesión cuando menos con 2 días hábiles de anticipación a su celebración en el caso de las sesiones ordinarias y un día hábil tratándose de las extraordinarias enviando para tal efecto la Orden del Día con copia de la documentación relacionada con los asuntos a tratar.
6. Levantar el acta de cada sesión ordinaria, extraordinaria o reunión de trabajo, firmarla y recabar la firma de los demás miembros.
7. Presentar ante el comité el informe y/o proyectos de adquisición para su validación.
8. Emitir el oficio de suficiencia presupuestal para llevar a cabo el proceso de adjudicación de bienes y/o servicios.
9. Emitir sus aprobaciones, abstención o en su caso desacuerdos y opiniones respecto a los procedimientos de adquisición o contratación de servicios o arrendamientos sobre las propuestas realizadas por el área solicitante para la contratación por el Organismo, teniendo voz y voto.
10. Procurar que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios sea preferentemente con proveedores del Municipio y del Estado.



ANEXO I

- ANEXO I**
11. Realizar los cuadros comparativos de las propuestas presentadas por los proveedores con el fin de determinar las mejores condiciones para el Organismo.
 12. Integrar y llevar un control de archivo de los documentos del Comité.
 13. Recabar, integrar y revisar los Expedientes Técnicos y/o Unitarios de los proveedores para que cumplan con los requisitos establecidos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
 14. Realizar las demás actividades que le encomiende el Comité.

C) Corresponde al Vocal Ejecutivo, Vocal Financiero y Vocal, que tienen voz y voto:

1. Asistir a las reuniones del comité.
2. Emitir sus aprobaciones, abstención o en su caso desacuerdos y opiniones respecto a los procedimientos de adquisición o contratación de servicios o arrendamientos sobre las propuestas realizadas por el área solicitante para la contratación por el Instituto, teniendo voz y voto.
3. Rendir los informes que sean necesarios respecto de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios contratados para las diferentes actividades programadas por el Instituto.
4. Procurar que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios sea preferentemente con proveedores del Municipio o del Estado, o en su caso, nacionales, con la debida justificación.
5. Revisar los Expedientes Técnicos y/o Unitarios de los proveedores para que cumplan con los requisitos establecidos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
6. Firmar toda aquella documentación que se requiere de los asuntos dictaminados en la sesión a la que hubiera asistido, así como el acta que se deriva de la misma.
7. Cumplir con todas aquellas actividades que le encomiende el comité.

D) Corresponde al Vocal Normativo, que cuenta únicamente con voz y no a voto:

1. Participar en las sesiones que se lleven a cabo.
2. Firmar la lista de asistencia por sesión y el acta como constancia de su participación.
3. Asesorar a los miembros del comité sobre los asuntos tratados en la sesión.
4. Estar presente en las reuniones con derecho a voz y no a voto.
5. Vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable vigente.
6. Firmar las actas en la sesión a la que hubiese asistido.

El Presidente Ejecutivo y el Vocal Normativo podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, para acudir a las sesiones que se convoquen los cuales podrán tener un nivel



ANEXO I

jerárquico inferior de Director de Área hasta la Jefatura de Departamento, con base a la estructura orgánica.

A solicitud de los miembros o asesores del Comité se podrá invitar durante las sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, dichos asistentes tendrán el carácter de invitados, participaran con voz, pero sin voto, respecto de lo siguiente:

En su caso, los invitados deberán suscribir un documento mediante el cual se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, respecto de los asuntos clasificados con tal carácter, y firmar el acta de las sesiones a las que asistan como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.

VIII.- CONFLICTO DE INTERÉS.

En caso de la existencia de algún conflicto de interés, los participantes del Comité deberán informarlo a su superior jerárquico para su seguimiento conforme a normativa. Los participantes del Comité, están obligados a guardar la más estricta confidencialidad y manejo institucional de la información de que conozcan o se alleguen con motivo de cualquiera de los asuntos que se sometan a su consideración.

C. Fausto Adrián Palacios
Presidente Ejecutivo

C. Virginia Guadalupe Poot Vega
Vocal Ejecutivo

C. José Carlos Rodríguez Arias
Vocal Financiero

C. Rosa Elena Romero Díaz
Secretaria Ejecutiva

C. Yuri Salazar Ceballos
Vocal Normativo

C. Adriana Nivón Hernández
Vocal



RCA 105.9 TRANSFORMANDO LA RADIO

ANEXO III

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADQUISICIONES DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2025.

Montos Máximos y Mínimos para las Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 23 de diciembre del 2024, en el Tomo III, Número 256 extraordinario, Décima Época, del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (miles de pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores
Mayor de	Hasta	Dependencia y Entidades Paraestatales	Dependencia y Entidades Paraestatales
0	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934
450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1'000,000	538	3,745
1'000,000		567	3,913

INGRESOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

Remanente 2024 \$ 502,951.96

Presupuesto Autorizado por TM \$ 3,200,000.00

Intereses Bancarios 2025 \$ 9,000.00

PRESUPUESTO ANUAL 2025 \$ 3,711,951.96

MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	PROCEDIMIENTO
\$ 30,000.00	\$ 10.00	• GFDL



ANEXO III

EGRESOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO DEL GASTO

ANEXO III IMPORTE

1000	\$ 940,036.00
2000	\$ 943,213.00
3000	\$ 861,100.00
4000	\$ 958,602.96
TOTAL	\$ 3,702,951.96

Para los efectos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para el ejercicio 2025, serán los señalados a continuación:

PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 215,000.00
Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	\$ 215,000.01	\$ 737,000.00

Licitación pública \$ 737,000.00 En adelante

PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN IVA		INTEGRACIÓN DOCUMENTAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 50,000.00	<ul style="list-style-type: none">• Sin autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.• Una Cotización.• CFDI.



ANEXO III

	\$ 50,000.01	\$ 215,000.00	<ul style="list-style-type: none">• Sin autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.• Tres Cotizaciones.• CFDI.• Cuadro comparativo.
Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	215,000.01	\$ 737,000.00	<ul style="list-style-type: none">• Con autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.• Integración del expediente en apego a la normatividad aplicable vigente.
Licitación Pública	\$ 737,000.01		<ul style="list-style-type: none">• Con autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.• Integración del expediente en apego a la normatividad aplicable vigente.

Autorizo
Fausto Adrián Palacios
Director General de Radio Cultural Ayuntamiento

Elaboró
Adriana Nivón Hernández
Auditora Administrativa
de Radio Cultural Ayuntamiento

Rosa Elena Romero Díaz
Revisó
Rosa Elena Romero Díaz
Coordinadora Administrativa de Radio Cultural Ayuntamiento

RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

EJERCICIO FISCAL 2025

VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA UNA VEZ QUE SE HA CONSOLIDADO POR "FAMILIA"

ANEXO IV

	CONCEPTO	TOTAL ANUAL (ESTIMADO) CON IVA	PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO EN ART. 85 PPTO EGRESOS Q RICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	T1	T2	T3	T4	TOTAL	COMENTARIOS
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES								
2110	Papelaria y consumibles de oficina	142,500.00	A.D.	36,309.00	34,695.00	34,224.00	37,272.00	142,500.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2140	Insumos y materiales de limpieza y mantenimiento de equipos de tecnología de información y comunicaciones	30,000.00	A.D.	15,000.00	9,999.00	2,400.00	2,601.00	30,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2150	Publicaciones impresas	66,785.00	A.D.	25,787.00	18,999.00	14,502.00	7,497.00	66,785.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2160	Material de limpieza	43,500.00	A.D.	10,245.00	10,863.00	11,256.00	11,136.00	43,500.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS								
2210	Alimentos para el personal institucional	100,000.00	A.D.	27,001.00	20,001.00	20,001.00	32,997.00	100,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN								
2420	Cemento y productos de concreto	3,000.00	A.D.	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,500.00	A.D.	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2440	Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles	55,000.00	A.D.	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2460	Material eléctrico y electrónico	69,700.00	A.D.	29,200.00	13,503.00	12,999.00	13,998.00	69,700.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2470	Artículos metálicos para la construcción	55,000.00	A.D.	13,501.00	11,478.00	15,519.00	14,502.00	55,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2480	Materiales complementarios	40,000.00	A.D.	10,552.00	10,905.00	9,216.00	9,327.00	40,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000.00	A.D.	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO								
2510	Productos químicos básicos	4,000.00	A.D.	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								
2610	Combustibles	159,000.00	A.D.	39,753.00	39,753.00	39,753.00	39,741.00	159,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS								
2710	Vestuarios y uniformes	25,000.00	A.D.	0.00	0.00	12,700.00	12,300.00	25,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES								
2910	Herramientas menores	6,200.00	A.D.	2,702.00	1,200.00	1,299.00	999.00	6,200.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,000.00	A.D.	700.00	300.00	1,650.00	1,350.00	4,000.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliaria y equipo de administración, educacional y recreativo	23,600.00	A.D.	13,601.00	0.00	4,800.00	5,199.00	23,600.00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE

3940	Refacciones Y accesorios de equipo de informacion	108,428,00	AD.	55,640,00	17,397,00	18,597,00	108,428,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE	
3950	Services Basicos								
3950	Telefono celular	11,500,00	AD.	2,401,00	3,300,00	3,240,00	2,559,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE	
3950	Service de metering y redes	48,600,00	AD.	21,500,00	9,000,00	9,000,00	48,600,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE	
3950	Service de telefonias								
3950	Service postales y telegraficos	5,000,00	AD.	2,000,00	1,350,00	1,350,00	0,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE	
3950	Service profesionales, tecnicos y otros servicios								
3950	Centros de consultoria y tecnologia de la informacion	30,000,00	AD.	7,500,00	6,000,00	11,00,00	5,499,00	30,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Centros legales de contabilidad								
3950	Centros profesionales, tecnicos y otros servicios								
3950	Servicios legales del corredor								
3950	Servicios de capacitacion	10,000,00	AD.	5,002,00	0,00	4,998,00	0,00	10,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Servicios de consultoria	25,000,00	AD.	9,000,00	0,00	8,001,00	7,999,00	25,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Servicios de consultoria tecnologica								
3950	Servicios de consultoria tributaria								
3950	Servicios de capacitacion								
3950	Servicios de consultoria								
3950	Servicios de administracion								
3950	Servicios de apoyo secretarial	5,000,00	AD.	3,000,00	2,000,00	0,00	5,000,00	5,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Services FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES								
3950	Seguro de bienes permanentes	110,000,00	AD.	110,000,00	0,00	0,00	110,000,00	110,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Reparacion, mantenimiento y conservacion de instalaciones								
3950	Conservacion y mantenimiento menor de imuebles	110,000,00	AD.	110,000,00	0,00	0,00	110,000,00	110,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Instalaciones de moldeado, ensamblaje, preparacion y mantenimiento de maquinaria	10,000,00	AD.	5,002,00	0,00	4,998,00	0,00	10,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Instalaciones de transformacion y de transporte de mercancias	110,000,00	AD.	110,000,00	0,00	0,00	110,000,00	110,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Reparacion y mantenimiento de transportes	20,000,00	AD.	2,001,00	4,001,00	7,998,00	6,000,00	20,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Instalacion, preparacion y mantenimiento de maquinaria	20,000,00	AD.	3,851,00	8,148,00	3,501,00	4,500,00	20,000,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE
3950	Refacciones y accesorios de equipo de informacion	108,428,00	AD.	55,640,00	17,397,00	18,597,00	108,428,00	COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO REQUERIMENTE	

3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,000.00	A.D.	1,750.00	1,671.00	2,211.00	1,368.00	7,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS								
3710	Pasajes aéreos nacionales	70,000.00	A.D.	45,001.00	0.00	24,999.00	0.00	70,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
3720	Pasajes terrestres nacionales	15,000.00	A.D.	6,999.00	8,001.00	0.00	0.00	15,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
3750	Viáticos en el país	95,000.00	A.D.	60,005.00	0.00	15,000.00	19,995.00	95,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
3800	SERVICIOS OFICIALES								
3820	Gastos de orden social y cultural	25,000.00	A.D.	11,002.00	6,498.00	7,500.00	0.00	25,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES								
3920	Impuestos y derechos	11,000.00	A.D.	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
3980	Impuesto sobre nóminas	60,000.00	A.D.	15,003.00	15,003.00	15,000.00	14,994.00	60,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN							0.00	
5110	Muebles de oficina	21,377.64	A.D.	16,379.64	4,998.00	0.00	0.00	21,377.64	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de información	158,236.66	A.D.	120,236.66	0.00	38,000.00	0.00	158,236.66	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO								
5220	Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y	115,402.92	A.D.	115,402.92	0.00	0.00	0.00	115,402.92	
5230	Cámara fotográfica y de video	284,659.00	A.D.	249,661.00	0.00	34,998.00	0.00	284,659.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
5640	Sistema de aire acondicionado calefacción	57,585.10	A.D.	34,035.10	23,550.00	0.00	0.00	57,585.10	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	296,341.64	A.D.	296,341.64	0.00	0.00	0.00	296,341.64	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES								
5910	Software	25,000.00	A.D.	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	COMPAÑIA DIRECTA DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR EL ÁREA REQUERENTE

2,762,915.96

1,644,364.96 314,614.00 413,610.00 390,327.00 2,762,915.96

FUNDAMENTO: ARTS. 12 Y 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ART. 26, 27, 28,34 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE B; GUÍA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE Q.ROO EL 30 DE AGOSTO DE 2018.

CUADRO DE PRESUPUESTO ANUAL DE ADQUISICIONES		
LÍMITE A.D.	1 - A - 215,000	
LR.	215,001 - A - 737,000	
LP	737,001 - EN ADELANTE	

Rosa Elena Romero Díaz
Revisó
Rosa Elena Romero Díaz
Coordinadora Administrativa de Radio Cultural Ayuntamiento

Elaboró
José Carlos Rodríguez Arias
Contador de Radio Cultural Ayuntamiento

Autorizó
Lic. Fausto Adrián Palacios
Director General de Radio Cultural Ayuntamiento



ANEXO 6

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL
2024-2027.

(01 FOJA)

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 28 - 00 Ext. 9300
Correo: radiocaoficial@gmail.com



R 105.9
C TRANSFORMANDO
A LA RADIO

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES BAJO EL RÉGIMEN ASIMILADOS A SALARIOS DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTO	RETENCIÓN DE ISR	REMUNERACIÓN MENSUAL	VIGENCIA DE CONTRATO
1	DEFENSOR DE AUDIENCIAS	RECIBIR, DOCUMENTAR, PROCESAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES DE LA AUDIENCIA, ASÍ COMO COADYUVAR CON LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA DE LAS AUDIENCIAS Y DEMAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 66, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.	13,255.00	1,255.00	12,000.00	16 ABRIL-30 JUNIO 2025
1	DISEÑADOR DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES DE RCA	DISEÑAR CONTENIDOS PARA DIFUSIONES EN LAS REDES SOCIALES DE RCA	21,896.44	3,030.96	18,865.48	16 ABRIL-30 JUNIO 2025
1	AUXILIAR CONTABLE	APOYO EN LA INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA, DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN QUE RESPALDA LAS POLIZAS Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADO FINANCIERO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	21,242.16	2,891.20	18,350.96	16 ABRIL-30 JUNIO 2025
1	CHOFER	APOYAR A LAS OPERACIONES INTERNAS DE LA RADIO COMO TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL A DONDE SE REQUIERA (EVENTOS, TRANSMISIÓN, ENTRE OTROS)	18,055.00	2,210.42	15,844.58	16 ABRIL-30 JUNIO 2025
1	CONDUCTOR DE PROGRAMA	CONDUCIR PROGRAMAS EN VIVO EN LAS TRANSMISIÓN DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	18,055.00	2,210.42	15,844.58	16 ABRIL-30 JUNIO 2025



Elaboró
Jose Carlos Rodríguez Arias
Contador de Radio Cultural Ayuntamiento

Rosa Elena Romero Díaz
Revisó
Rosa Elena Romero Díaz
Coordinación Administrativa de Radio
Cultural Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN Q. ROO
RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO

Fausto Adrián Palacios
Autorizó
Fausto Adrián Palacios
Dirección de General de Radio Cultural
Ayuntamiento

GJ

Fausto Adrián Palacios
Autorizó
Fausto Adrián Palacios
Dirección de General de Radio Cultural
Ayuntamiento

C

C

C

JR

JR

JR